

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES; EL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA, ITALIA Y EL
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL (IDC) ASOCIACIÓN CIVIL
DE ARGENTINA.**

Entre, **EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, representado en este acto por la Sra. Presidenta del Superior Tribunal De Justicia De La Provincia De Misiones Dra. Rosanna Pia Venchiarutti Sartori, con domicilio en la Avenida Santa Catalina N° 1735, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, Argentina, en adelante “**PODER JUDICIAL DE MISIONES**”, por una parte; y por la otra: **EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLONIA (ALMA MATTER), ITALIA**, representado por su Director Dr. Michele Caianiello, los **PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÁSTER EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DDHH** de la Universidad de Bolonia, Italia, representados por sus Directores Dres. Luca Mezzetti y Jorge Alejandro Amaya, Y **EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL (IDC) ASOCIACIÓN CIVIL, ARGENTINA**, representado por su Presidente Dr. Jorge Alejandro Amaya, en adelante todos denominados “**BOLONIA**”, unificando domicilios a los efectos de este convenio en la calle Esmeralda 1394, piso 7° B, CABA, se formaliza el presente Convenio general de cooperación y asistencia profesional y académica con el alcance que se establece en las cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDOS:

1. Que **PODER JUDICIAL DE MISIONES** tiene por finalidad promover el óptimo nivel profesional y la formación académica de sus integrantes y de operadores jurídicos que el mismo disponga, por medio de la actualización y perfeccionamiento de sus miembros en determinadas áreas disciplinarias de especialización.
2. Que los Dres. Luca Mezzetti y Jorge Alejandro Amaya revisten el carácter de Directores Académicos de los programas de Especialización y del Máster en Justicia Constitucional y DDHH que dicta la Universidad de Bolonia, Italia. <https://www.unibo.it/it/didattica/master/2018-2019/giustizia-ostituzionale-e-diritti-umani> (máster nivel 1 con validez en toda la Unión Europea).

3. Que el Dr. Jorge Alejandro Amaya reviste el carácter de Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil que tiene por finalidad propender al mejoramiento de las actividades de la ciencia constitucional, las ciencias políticas, los derechos humanos, y materias afines en Latinoamérica y Europa, habiendo sido designado por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bolonia como Director para Latinoamérica del Programa de Pos doctorado en Derecho para doctores Iberoamericanos de la Universidad de Bolonia, <http://studigiuridici.unibo.it/postdoctorado/postdoctorado-en-derecho> y de los cursos de “Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos” que dicta y certifica esta Universidad <https://www.unibo.it/it/didattica/master/2018-2019/giustizia-ostituzionale-e-diritti-umani>.

Que en función de lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan el siguiente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA.

PRIMERA. OBJETO. El Presente Convenio tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme las cuales “**PODER JUDICIAL DE MISIONES**” y “**BOLONIA**”, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional, profesional y académico. -----

SEGUNDA. ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento las partes llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre ellas: a) Organizar de forma conjunta actividades de estudio y capacitación. b) Constituir equipos conjuntos de investigación. c) Participar de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigida a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y/u operadores judiciales en temas vinculados con capacitación, especialización y actualización de las distintas disciplinas del servicio de administración de Justicia. d) Participar en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio. e) Intercambiar materiales de investigación, de documentos

científicos y pedagógicos y de publicaciones. f) Promover un sistema de beneficios para los cursantes del PODER JUDICIAL DE MISIONES. -----

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución del objeto de este convenio las partes podrán formalizar Convenios específicos de colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma conjunta. -----

CUARTA. EROGACIÓN.- Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio general de Colaboración Académica, los compromisos asumidos por las partes en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones. -----

QUINTA. ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio: Por parte del “**PODER JUDICIAL DE MISIONES**” a la Dra. Alejandra Elizabeth Barrionuevo y por parte de “**BOLONIA**” al Dr. Jorge Alejandro Amaya. Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio. -----

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- El presente Convenio no limita a las Partes a suscribir convenios similares con otras instituciones. -----

SÉPTIMA. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.- Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cada una de ellas considere adecuado, considerando los fines del mismo. -----

OCTAVA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que debe realizarse al presente acuerdo debe efectuarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de las Partes. -----

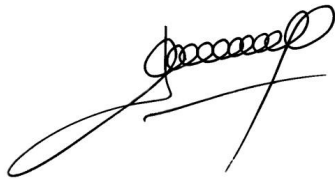
NOVENA. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Con motivo del presente Convenio, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este convenio general y de los convenios específicos que de éste deriven. Dicha información será propiedad exclusiva de la parte que la genere. La propiedad intelectual de la producción que derive de las actividades conjuntas, estará a disposición de ambas partes, salvo acuerdo contrario. -----

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o

ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes. —

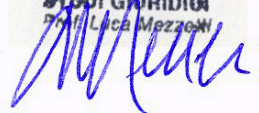
DÉCIMO PRIMERA. RESCISIÓN. Cualquiera de las partes firmantes podrá resolver el presente Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, cursando aviso escrito a la otra parte, con una anticipación no menor de 3 meses. La terminación del presente Convenio, no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que las partes dispongan lo contrario en forma escrita y siempre que no cause perjuicio a las partes y/o terceros. —

DÉCIMO SEGUNDA. VIGENCIA. El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de su suscripción y tiene una duración quinquenal. En prueba de conformidad se firman 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Posadas, a los 10 días del mes de Abril de 2023. —



Dra. Rosanna Pia Venchiarutti Sartori
Presidenta del Superior Tribunal De Justicia
Poder Judicial Provincia De Misiones

IL DIRETTORE DELLA
SCUOLA SUPERIORE DI
STUDI GIURIDICI
Prof. Lica Mezzoan



Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya

Director para Latinoamérica del Programa de Posdoctorado
Para doctores Iberoamericanos de la Universidad de Bologna
Director de los cursos de Especialización en Justicia
Constitucional y DDHH
Esmeralda 1394, 7° B (1007) CABA
+549 11 44701177
jorgeamaya@derecho.uba.ar
jorgealejandro.amay2@unibo.it